CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

R.O 359 suplemento
22-oct-2014

Quito D. M., octubre 16 del 2.014
Oficio 4893-CC-SG-2014

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	0036-13-TI	009-14-DTI-CC
2	0024-13-TI	011-14-DTI-CC
3	0035-13-TI	012-14-DTI-CC
4	0026-11-CN	005-14-SCN-CC
5	0339-11-EP	130-14-SEP-CC
6	0148-11-EP	136-14-SEP-CC
7	0156-14-EP	139-14-SEP-CC
8	2225-13-EP	143-14-SEP-CC

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 20 OCT. 2014
HORA 08:00 FIRMA

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo:05 sentencias; 03 dictámenes; y 01 Cd
JPCH/LFJ